



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

DECRETO Nº: 2025/577

Fecha: 05/06/2025

Nº Expediente: 2025/264

Asunto: CONVOCATORIA Y BASES CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA SOCORRISTAS

Referente a: Decreto convocatoria y bases socorrista piscina

DECRETO DE ALCALDÍA

En Casabermeja a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde D. Pedro A. Hernández González ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Resultando que resulta necesaria la contratación temporal de dos socorristas con carácter urgente debido a la apertura de la piscina municipal por el Ayuntamiento durante el verano.

Resultando, que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la selección y posterior contratación de dos socorristas en Régimen laboral, con un máximo de noventa días en la modalidad de contrato de duración determinada, a jornada completa así como la creación de una lista ordenada para sustituciones y otras posibles necesidades de personal que pudiera tener el Ayuntamiento para el desempeño de las funciones que son propias de este puesto de trabajo.

Resultando, que se considera conveniente formar una lista ordenada de sustituciones para cubrir ausencias, renunciaciones, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral, en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias, a través de la aprobación de Planes o Programas, que persigan la consecución de determinados objetivos comprendidos en el ámbito competencial de las Entidades Locales.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

Primero.- Considerar y DECLARAR la contratación referenciada como necesaria y de cobertura inaplazable para garantizar la el buen funcionamiento de la piscina municipal.

Segundo.- Aprobar la siguiente convocatoria y Bases que han de regir la selección y posterior contratación de dos socorristas, para el desempeño de las funciones que son propias de este puesto de trabajo y la formación una lista ordenada de candidatos para cubrir ausencias, renunciaciones, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral, en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias, a través de la aprobación de Planes o Programas, que persigan la consecución de determinados objetivos comprendidos en el ámbito competencial de las Entidades Locales.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA DE DOS SOCORRISTAS POR RAZONES DE URGENTE NECESIDAD Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ORDENADA DE SUSTITUCIONES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal de dos puestos de socorristas a tiempo completo por un periodo máximo de 90 días así como la creación de una lista ordenada de sustituciones para cubrir ausencias, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias,

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación del puesto	Socorrista
Números	2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Régimen	Personal laboral duración determinada
Jornada	Jornada a tiempo completo
Sistema selectivo	Concurso de méritos

Las funciones a desempeñar serán, entre otros, los siguientes:

- Aplicar, en caso de accidentes, las técnicas de primeros auxilios.
- Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de higiene dictadas para el uso de la piscina y las medidas anti covid-19
- Cuidado piscina:
 - Pasar el limpia fondos.
 - Limpiar el filo y bordillo de la piscina
 - Mantenimiento correcto de la depuradora
 - Vigilar Niveles de cloro y PH
 - Actualizar dato libro de registro.
 - Vaciar filtro de los esquimer.
 - Limpieza de la superficie de lámina de agua con red.
- Responsabilidad del botiquín y control del inventario del mismo
- Control del acceso a la piscina, así como de las zonas de playa y césped.
- Apoyo a los monitores en clases de natación (recogida de material...)
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

La modalidad del contrato es la de duración determinada, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; las modalidades que incorpora el Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a **jornada completa**

La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del mismo, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyéndose de manera tardes, domingos y festivos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de quince días, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en este proceso, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas debiendo de aportarse certificado médico de no estar afectado por limitación física o psíquica que sea



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA

05/06/2025 22:01:42 CET

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59d9b41d16e0ae68a721c4fc574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 2 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d05a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios.

g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 (deberá presentarse en el momento de formalizar el contrato de trabajo).

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

-Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público. (Esta Declaración está inserta en la propia solicitud que figura en el Anexo).

-Impreso de autobaremación del concurso de méritos (inserta en la solicitud que figura en el anexo)

- Vida Laboral y contratos de trabajos para acreditar la experiencia profesional alegada.

- Fotocopia del Título o títulos o certificado de haber realizado cursos relacionados con el puesto para acreditar la formación alegada.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo o compulsa a requerimiento de la administración,

CUARTO. Admisión de Aspirantes



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/>] para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días para subsanación. En caso de que todos los aspirantes fuesen admitidos la lista provisional tendrá la consideración de lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/>]

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesta por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, los cuales serán elegidos de entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Casabermeja que cuenten con igual o superior titulación que la exigida en la presente convocatoria.

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Tribunal calificador, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente, Secretario y dos vocales. En este sentido, el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que, "para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros." Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Las sesiones del tribunal podrán celebrarse de forma telemática.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Tribunal calificador podrá incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la celebración de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal calificador que los convoque.

El Tribunal calificador quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Hash: 9666a94f351d08a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59db41d16e0ae68a721c4fc574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 4 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59db41d16e0ae68a721c4f6574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | IPAG, 5 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791ee45ec37f693e42e131c69e2016a1be5b70a6d0d5a04a633a4a6eb214ec8622a8c82501ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal por parte de alguno de los miembros y de su correspondiente suplente podrá recurrirse a cualquiera del resto de suplentes designados.

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría tercera.

Concluido el proceso selectivo, el Presidente establecerá, a la vista de las actas el número de sesiones o reuniones que devengan asistencias.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común en las administraciones públicas. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

El tribunal en ningún caso podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En cumplimiento de los requisitos descritos en los apartados anteriores se designan como miembros del Tribunal calificador a los siguientes empleados del Ayuntamiento:

Cargo	Identidad
Presidencia	María Teresa Campos Cuenca
Vocalía	Rafael Leiva Mesa
Vocalía	Ana Belén Moreno Alcántara
Vocalía	Alberto Ignacio Perojo Coveñas
Vocalía	Marta Krauel Natera
Secretaría	Ana Isabel Anaya Galacho

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN (máximo 12,5 puntos)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

FASE DE OPOSICIÓN . La máxima puntuación en este apartado es de 2,5 puntos.

Prueba teórico-práctica

Consistirá en la realización de una prueba práctica que se realizará en la piscina municipal y estará relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de socorrista

FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos)

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 6 puntos).

Experiencia laboral en relación con las plazas convocadas. Con una valoración máxima de 6 puntos.

- a) Por cada mes de servicios prestados como socorrista en piscinas públicas: 0,20 puntos por mes
- b) Por cada mes de servicios prestados como socorrista en piscinas privadas u otras instalaciones acuáticas : 0,10 puntos por mes

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados. En caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente al porcentaje de jornada.

b) Formación y otros. Con una valoración máxima de 4 puntos.

- a) Cursos de formación, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,006 puntos/hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración.

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

- b) Por estar en posesión de la siguiente titulación, siempre y cuando la misma no sea la que da acceso al procedimiento hasta un máximo de 1 punto.

- a) Título TAFAD: 0,25 puntos
- b) Diplomado en Educación Física: 0,50 puntos
- c) Licenciado /Grado en Ciencias del Deporte: 1 punto

*La puntuación por titulación académica no es acumulativa

Hash: 9666a94f351d08a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cd082f4b59db41d16e0ae68a721c4f6574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | IPAG, 6 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6eb214ec8c622a8c825b1ab4e9b0d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA

05/06/2025 22:01:42 CET



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos, sin que sea posible la valoración de los mismos sin dicha presentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con una copia del correspondiente título o con certificado de notas.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o fotocopia del diploma de asistencia o docencia con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública y /o contratos de trabajo. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
- La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada del certificado de empresa y o contratos de trabajos

Los méritos a valorar por la Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobareados.

SÉPTIMO: Calificación final

La calificación final vendrá determinada por la suma de las fases de oposición y concurso. Concluido el proceso selectivo el Tribunal calificador hará público el resultado provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales el Tribunal resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados.

En caso de empate en la puntuación obtenida por 2 o más aspirantes se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, de persistir el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación y, de persistir éste, se dirimirá por sorteo.

OCTAVO: Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta con los candidatos ordenados de mayor a menor puntuación, para la formalización de los contratos. El contrato llevará implícito un periodo de prueba de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores con las condiciones establecidas en el mismo.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Y en tal sentido, los aspirantes seleccionados, deberá aportar dentro de los diez días siguientes a la publicación de las listas con el resultado definitivo de la calificación final, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos.

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52ccd082f4b59db41d16e0ae68a721c4fc574cfd13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 7 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5070a6d05a04a633a4a6eb214ec8622a8c82501ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

e. Certificado expedido por el Ministerio de Justicia sobre carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso será llamado el candidato siguiente para que presente la documentación anteriormente indicada.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

NOVENO: Funcionamiento de la lista ordenada de sustituciones

Estos aspirantes integrarán la lista ordenada de sustituciones por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar el puesto para sustituciones, suplencias, vacantes, o como consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento de Casabermeja de Planes o Programas que requieran la realización de actuaciones que guarden relación con las plazas convocadas en estas Bases.

Los trabajadores que sean llamados para cubrir las necesidades previstas en el párrafo anterior serán contratados atendiendo a lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Los aspirantes deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la lista en caso de no ser así.

Obtenida la conformidad del interesado propuesto a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.

El llamamiento de los solicitantes se realizará por medio de los siguientes medios:

1º. Mediante llamada telefónica al número o números expuestos en la solicitud

Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud con una diferencia de al menos 1 hora entre cada una de ellas entre las 9:00 y las 14:00 horas en día hábil.

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59db41d16e0ae68a721c4f574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 8 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a6d05a04a633a4a6eb214ec8622a8c82501ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA

05/06/2025 22:01:42 CET



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

2º Mediante SMS.

3º Mediante correo electrónico.

El Área de Personal no se hace responsable de los cambios realizados por los aspirantes en relación a los medios de comunicación previstos anteriormente, cuando el aspirante no haya procedido a comunicar los mismos al Área de Personal.

El aspirante que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Transcurridos tres días hábiles completos desde el día siguiente a la utilización de todos los medio de comunicación previstos en el apartado siguiente se pasará al llamamiento del siguiente aspirante de la lista.

En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase, no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

a. Por contrato de trabajo (debidamente justificado con Copia del Contrato de Trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).

b. Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a (debidamente justificado).

c. Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).

d. Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado), solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que convivan en la unidad familiar.

e. Por estar dado de alta en un Régimen Especial (debidamente Justificado).

f. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

No obstante, hasta tanto no comuniquen por escrito el cese de la circunstancia que haya impedido efectuar la contratación, no se tendrá en cuenta su solicitud para futuras contrataciones, cuando les corresponda por orden de prelación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la lista ordenada.

Para cualquier otra circunstancia, será el Tribunal calificador, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

Hash: 9666a94f351d08a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59db41d16e0ae68a721c4fc574cfd13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | IPAG, 9 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6e0214ec8622a8c82501ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA

05/06/2025 22:01:42 CET



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52ccd082f4b59db41d16e0ae68a721c4f6574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 10 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6e0214ec8622a8c82501ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7

DÉCIMO: Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, con carácter supletorio.

El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación Vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52cc082f4b59db41d16e0a68a721c4f6574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 11 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d05a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO/A

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
☐ Física	
☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación , de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el BOPMA en relación con el proceso para cubrir dos plazas de socorristas y creación de bolsa de empleo para piscina municipal.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV
6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF
****516**
FECHA Y HORA
05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA
05/06/2025 22:01:42 CET



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 9666a94f351d08a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52ccd082f4b59db41d16e0ae68a721c4f6574cfdc13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 12 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e9b90d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7

acceso al empleo público.
Tener la titulación exigida.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

• Experiencia profesional (máximo 6 puntos)

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	Especificar períodos	Número de meses/a ños	Entidad	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede

• Formación (máximo 4 puntos)

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	FORMACIÓN REGLADA		Puntuación asignada	
	Título TAFAD:	☐ SI ☐ NO	0,25 puntos	
	Diplomado en Educación Física	☐ SI ☐ NO	0,50 puntos	
	Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte	☐ SI ☐ NO	1 punto	



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

NIF/CIF

***516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

05/06/2025 22:01:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: 9666a94f351dd8a4b8a9d3d3c318439107e2475a3fc322c52ccd082f4b59db41d16e0ae68a721c4f6574cfd13cf26b6c9cb1ed5fa0dc787574e46203e6c03 | PÁG. 13 DE 13
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 84f1168791eea45ec37f693e42e131c69e2016a1be5870a6d05a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e990d3826917213a57a6d4d8f57c73b6022e480fec7

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
	CURSOS Y JORNADAS					
	Denominación del curso	Organismo que lo imparte	N.º de horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración si procede

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA (MÁLAGA)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Casabermeja, calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja Málaga
Finalidad	Tramitación y resolución de las solicitudes del proceso selectivo para contratación laboral temporal de socorristas y lista ordenada de sustituciones
Legitimación	Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados.
Destinatarios	Ayuntamiento de Casabermeja
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja Málaga protecciondedatos@malaga.es .
Delegado protección datos Ayuntamiento	protecciondedatos@malaga.es .

Es todo lo que tiene el honor de informar el abajo firmante salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Casabermeja, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria,

Fdo.: Ana I. Anaya Galacho



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6f2573da6364b2e905e4e977f74292307e330aff

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

05/06/2025 17:49:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

FECHA Y HORA

05/06/2025 22:01:42 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 84f1168791eea45ec3f7f693e42e131c69e2016a1be5870a60d5a04a633a4a6eb214ec8622a8c825b1ab4e9f90d3826917213a57a6d48f57c73b6022e480fec7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2025_00000000000000000000000024533467

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 05/06/2025 17:51:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6513eaf842a305f27fd3f800486deb5780dea262

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf